



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 534/2020

A : EMANUEL IBARRA SOTO

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

DE : SEBASTIÁN TAPIA CAMUS

FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA: 14 de agosto de 2020

Con fecha 14 de julio de 2020, Juan Carlos Gutiérrez y Facundo Tablar, en representación de **CALINDRA IMPORTACIONES MINERALES SpA**, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo Rol D-080-2020.

En virtud de lo dispuesto en resuelvo 4.2, literal f), de la Resolución Exenta Nº 1076, de 26 de junio de 2020 de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objetivo de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, en virtud del Derecho Supremo N° 30 del año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

## Sebastián Tapia Camus Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.